

Ntra. Ref.: SVLEG/MGT
Expt. 2021/IEX/0003
Asunto: Trámite de audiencia
III Plan de Acción Integral para las
Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS
SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Secretaría General Técnica
Avda. de Hytasa, número 14
41071.- Sevilla

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se ha remitido proyecto del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, con objeto de que se remitan aquellas observaciones y propuestas que se tengan por convenientes, según lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde esta Secretaría General Técnica se ha dado traslado del proyecto citado a los centros directivos cuyas competencias o atribuciones pudieran verse afectadas, y una vez examinado el texto remitido, se establecen las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIÓN PRIMERA

- En la página 210, en la medida número 2, “Mantener en los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, incluyendo actuaciones en materia de fomento de la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal”, la redacción correcta sería: “2. Mantener los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, incluyendo actuaciones en materia de fomento de la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal”.

- Se propone la siguiente redacción para la medida 3: “Mantener las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR), incluyendo actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo al principio de “accesibilidad universal”.

- Se propone la siguiente redacción para la medida 4: “Mantener las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL)”.

- Igualmente, podría incluirse una nueva actuación (Medida 5), que se denominaría: “Puesta en marcha de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), incluyendo actuaciones de accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”. Esta línea de subvenciones han sido recientemente aprobada, mediante Orden de 11 de diciembre de 2020 y contienen un concepto subvencionable relacionado con la materia del Plan en cuestión: “d) Accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”. Actualmente se trabaja en la convocatoria de estas subvenciones para 2021.

Plaza Nueva, 4. – Teléf. 955 031 800
41001 Sevilla



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	02/03/2021 14:36:49	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJRKF69NUWTQPPHRMUNWLG RNMN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En consecuencia con lo anterior, entre los indicadores de realización de las medidas a implementar por la Secretaría General para el Turismo, habría que incluir un nuevo indicador denominado “Número de actuaciones de accesibilidad subvencionadas en la convocatoria de fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales”.

- También entre los indicadores de realización, aparece dos veces el apartado correspondiente a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, y dos veces el correspondiente a la Secretaría General para el Turismo. En cualquier caso, el indicador denominado “Incremento en el nº de personas con discapacidad que participan de la oferta de ocio y turismo” no corresponde a ninguna de las medidas de la Secretaría General para el Turismo, siendo imposible, además, la obtención de dicha información.

- En el apartado Temporalización, se debe corregir la periodicidad de la medida 4, de forma que quede así: “Medida 4: Convocatoria bienal. Segundo trimestre 2021.”

En el apartado Temporalización, se haría necesario incluir la información correspondiente a la medida propuesta: “Medida 5: Convocatoria bienal. Segundo trimestre 2021”.

- En el apartado Presupuesto, se haría necesario incluir la información correspondiente a la medida propuesta: “Medida 5: Por determinar, según las actuaciones subvencionadas”.

- Finalmente, en el apartado Origen de los fondos, hay que señalar que las actuaciones de la medida 4 están cofinanciadas con fondos FEDER (P.O. FEDER Andalucía 2014-2020).

CONSIDERACIÓN SEGUNDA

En relación con la evaluación de las políticas públicas, la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de conformidad con el artículo 7.1 c) Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, tiene atribuida: “La dirección, coordinación y seguimiento de la evaluación de las políticas públicas”. En este sentido, se está trabajando en la regulación de un Sistema de Evaluación de Políticas Públicas, por lo que debe tenerse en cuenta que, en cualquier caso, la evaluación de las políticas que el Plan impulsa, deberá acogerse al sistema de evaluación que se implemente, como consecuencia de la entrada en vigor de la normativa que regule esta materia.

El Plan recae sobre una materia como es la discapacidad, que de conformidad con el considerando 35 y el artículo 9 del RGPD se incluye en el ámbito de datos especialmente protegidos, por lo que cuando menos, convendría incluir una referencia a la normativa de protección de datos.

Bien es cierto que figuran únicamente datos estadísticos, pero presumiblemente la elaboración de dichas estadísticas ha requerido del tratamiento de datos personales pues de hecho se dice en varias ocasiones que la información se ha obtenido del Sistema Integrado de Servicios Sociales de Andalucía (SISS). Ello requiere cuando menos de una valoración de que se ha cumplido con la normativa de protección de datos en cuanto al acceso, tratamiento y cesión de la información manejada.

Plaza Nueva, 4. – Teléf. 955 031 800
41001 Sevilla



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	02/03/2021 14:36:49	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJRKF69NUWTQPPHRMUNWLGRRMN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Igualmente en cuanto que el Plan ha sido impulsado por la Dirección General de Personas con Discapacidad es preciso también hacer una valoración de que el citado centro Directivo está habilitado para ello, aspecto respecto del que se hacen tres observaciones:

a) Conviene establecer al menos en el expediente una correspondencia de que la información personal tratada se corresponde con los tratamientos en los que figura como responsable dicha Dirección General, publicados en el portal de la Junta de Andalucía, o en su defecto que no se ha manejado dicha información.

b) El artículo 5.1 b) del RGPD reconoce el principio de «limitación de la finalidad» por lo que convendría también clarificar que los datos personales tratados en su caso no han sido utilizados para fines incompatibles respecto de los que fueron recopilados.

c) En la elaboración de las citadas estadísticas presumiblemente han podido intervenir encargados de tratamiento con arreglo al artículo 28 del RGPD, de hecho consta en el Plan y en la documentación del expediente que ha participado personal ajeno a la Dirección General de Personas con Discapacidad, de ahí la conveniencia de concretar que se ha cumplido con la normativa sobre protección de datos.

Es todo cuánto cumple informar.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Antonio Morilla Frías



Plaza Nueva, 4. – Teléf. 955 031 800
41001 Sevilla

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	02/03/2021 14:36:49	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJRKF69NUWTQPPHRMUNWLG RNMN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			